

CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Consejo el día 29 veintinueve del mes de octubre del año 2018, convoca a los Consejo Sociales, así como a los vecinos organizados y con previo registro en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el mecanismo de Participación Ciudadana denominado **Presupuesto Participativo**, mediante la presentación de propuestas de acciones y proyectos sociales a ejecutarse en el año 2019.

Considerando

El presupuesto participativo es el mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante el cual se plantean y eligen las acciones sociales y proyectos a ejecutarse en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas y necesidades de las colonias, barrios, poblacionales, fraccionamientos, condominios, delimitaciones territoriales o zonas del territorio municipal, a efecto de determinar la priorización de la ciudadanía en relación de las mismas y su forma de financiamiento.

Cualquier Organismo Social dentro del Municipio podrá presentar, ante la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana (por conducto de los Coordinadores Sociales, Agentes y Delegados Municipales de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad), la propuesta de acción y/o proyecto social.

La Convocatoria se sujeta a las siguientes:

Bases:

1.- Los Consejos Sociales, así como los vecinos organizados y registrados en el Municipio, podrán presentar sus propuestas de acciones y/o proyectos sociales a ejecutarse durante el próximo año 2019, desde la emisión de la convocatoria hasta el día de cierre de ésta.

2.- Las propuestas deberán:

- I. Beneficiar al mayor número de habitantes posible de la delimitación territorial a aplicar, señalando el número aproximado de posibles beneficiados.
- II. Ser acciones viables de realizar a corto plazo.
- III. Exponer la necesidad de la ejecución de la acción social.
- IV. Definir a grandes rasgos la obra o acción a ejecutar.

De la presentación de las Propuestas.

- I. Las propuestas sólo podrán presentarse en el formato establecido por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- II. Las propuestas ciudadanas deberán de presentarse por escrito en el formato aprobado y deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del Organismo Social;
 - b. Domicilio; y
 - c. Firma de sus integrantes.
- III. Con la propuesta se deberá acompañar -sin excepción- los siguientes documentos:
 - a. Formato de propuesta debidamente llenado;
 - b. Copia de la credencial para votar vigente de quienes integren la propuesta, siempre y cuando no integren algún Organismo Social vigente en el Municipio; y
 - c. Comprobante de domicilio.

Del Periodo de recepción de propuestas.

3.- A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 11 de Diciembre del 2018.

De la difusión.

4.- La convocatoria se publicará en:

- I. Los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT)
- II. Las oficinas de la Dirección de Agencias y Delegaciones;
- III. Las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana;
- IV. El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- V. En las redes sociales del Gobierno.

Del Procedimiento:

5.- El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de los Coordinadores Sociales, Agentes y Delegados Municipales de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, será el responsable de recibir las propuestas y la documentación de los ciudadanos interesados en participar.

6.- El Secretario Técnico remitirá al Consejo Municipal el total de las propuestas recibidas para su calificación y selección.

7.- Cualquier propuesta o documentación presentada fuera de los plazos previamente establecidos en la presente convocatoria, será desechada por parte del Secretario Técnico del Consejo Municipal y, por tanto, la propuesta no participará en el presente ejercicio.



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

De la Calificación y selección.

8.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana seleccionará, en Sesión Ordinaria, las acciones y proyectos sociales propuestos por los ciudadanos a ejecutarse en el año 2019, los cuales se seleccionarán con base en su viabilidad, número de ciudadanos a beneficiar, distribución geográfica y los recursos económicos disponibles.

Fundamentos:

Son aplicables al presente procedimiento lo previsto por los artículos: 185, 189, 192, 196 y las fracciones VI, VII, VIII, XI, y XIII del artículo 375, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



C. JUAN MARCOS SÁNCHEZ NAVA.
CONSEJERO PRESIDENTE.



C. MARÍA VELIA REYES LÓPEZ.
CONSEJERO.



C. ANA LUCÍA GÓMEZ GONZÁLEZ.
CONSEJERO.



C. MARÍA DEL ROGIO GONZÁLEZ
GARCÍA.
CONSEJERO.



C. LUIS FERNANDO OROPEZA
SERNA.
CONSEJERO.



C. RODOLFO FLORES GONZÁLEZ.
SECRETARIO TÉCNICO.